MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 761

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2011 "ADQUISICIÓN DE ANTIVIRUS Y SOLUCIÓN BACKUP" - 2DO. LLAMADO, PARA EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

ASUNCIÓN, 13 de Setiembre de 2011

VISTO: El Memorándum de fecha 24 de agosto de 2011, de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Industria y Comercio, en el cual solicita la Resolución de Adjudicación en la Contratación Directa N° 10/2011 "ADQUISICIÓN DE ANTIVIRUS Y SOLUCIÓN BACKUP" – 2do. Llamado, para el Ministerio de Industria y Comercio; y

CONSIDERANDO: El Programa Anual de Contrataciones (PAC) del Ministerio de Industria y Comercio, para el presente Ejercicio Fiscal, aprobado por Resolución Nº 77 de fecha 18 de febrero de 2011 y las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

El llamado por Contratación Directa Nº 10/2011 "ADQUISICIÓN DE ANTIVIRUS Y SOLUCIÓN BACKUP" - 2do. Llamado, realizado por este Ministerio.

El Dictamen Nº 79 de fecha 24 de agosto de 2011, del Comité de Evaluación de Contrataciones Públicas del Ministerio de Industria y Comercio, basado en las normas que rigen las Compras del Estado, el llamado por Contratación Directa N° 10/2011 para la "ADQUISICIÓN DE ANTIVIRUS Y SOLUCIÓN BACKUP" - 2do. Llamado y en el análisis de las ofertas presentadas.

Que en el mencionado llamado, han presentado sus propuestas las firmas; SDA PARAGUAY S.A., TELENET S.R.L., SEKIURA GROUP S.R.L. y OLAM S.R.L.

Que el Comité de Evaluación de Contrataciones Públicas se ha expedido en los términos del Dictamen Nº 79 de fecha 24 de agosto de 2011, en cuya conclusión expresa: "...Las ofertas presentadas han sido analizadas y evaluadas conforme a los diferentes criterios en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) por el Comité de Evaluación conformada según Resolución Nº 37/2011. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el Artículo 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Artículo 61 del Decreto Nº 21909/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4º de la Ley. El Comité de Evaluación recomienda: ADJUDICAR a la empresa OLAM S.R.L., porque cumple con todos los documentos solicitados, las especificaciones técnicas; tiene la capacidad según documentos que obran en la carpeta de proveer los bienes solicitados en el presente llamado a la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2011 "ADQUISICIÓN DE ANTIVIRUS Y SOLUCIÓN BACKUP" - 2do. Llamado, de conformidad al Artículo 34, inciso c) que establece "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 761.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2011 "ADQUISICIÓN DE ANTIVIRUS Y SOLUCIÓN BACKUP" - 2DO. LLAMADO, PARA EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

..//número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación". El motivo por el cual nos remitimos al Artículo 34, inciso c), obedece al informe presentado por el Director de Informáticadel MIC, la cual es altamente riesgosa, debido a que no se cuenta con licencia alguna de antivirus ni con ningún sistema de Backaup (copias de seguridad) y de recuperación de datos para prevenir perdidas de información accidentales y/o problemas físicos de Hardware que pudieran ocasionar dichos inconvenientes. Por esta razón, es extremadamente urgente la necesidad de contar con un sistema de protección informático. Por lo tanto, considerando el análisis realizado en el presente Dictamen y como resultado de la evaluación de las Ofertas presentadas, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA: ADJUDICAR a la empresa OLAM S.R.L. por la suma de Guaraníes ciento un millones doscientos sesenta y dos mil ciento cincuenta (Gs. 101.262.150) para la Contratación Directa N° 10/2011 "ADQUISICIÓN DE ANTIVIRUS Y SOLUCIÓN BACKUP" - 2do. Llamado, se firmará una Orden de Compra. Es nuestro Dictamen."

POR TANTO,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudicar el llamado a Licitación por Contratación Directa N° 10/2011 "ADQUISICIÓN DE ANTIVIRUS Y SOLUCIÓN BACKUP" - 2DO. LLAMADO a la empresa **OLAM S.R.L.**, por la suma de guaraníes ciento un millones doscientos sesenta y dos mil ciento cincuenta (Gs. 101.262.150).

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Abog. Silvia Santander Florentín
Secretaria General

FDO.: FRANCISCO JOSE RIVAS ALMADA
Ministro